

SUBASTAS

GUERRA

AVIACION MILITAR

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de tela de hilo, algodón o lino para aeroplanos.

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de la tela para aeroplanos que pueda necesitarse para las atenciones del servicio durante un año y tres meses, si así conviene a los intereses del Estado.

2.º Las cantidades a adquirir serán de unos 30.000 metros, aproximadamente.

3.º Las condiciones técnicas serán las siguientes:

Material.—Las telas para aeroplanos serán de hilo o de algodón.

Tejidos.—Deberá ser uniforme y sin nudos, desviación o enredo de hilos, hilachos libres y demás defectos.

Ancho.—El de las piezas de tela habrá de ser, por lo menos, de 90 centímetros. Este ancho deberá ser uniforme en toda la pieza, con una tolerancia máxima de un centímetro en más o en menos.

Peso.—El del metro cuadrado habrá de ser inferior a 150 gramos para la tela de hilo y 180 para la de algodón.

Resistencia.—La tela de hilo deberá resistir, tanto en el sentido de la trama como de la urdimbre, una tensión superior a 1.100 kilogramos por metro lineal y la de algodón 1.000 kilogramos en las mismas condiciones.

Para efectuar la prueba de resistencia se cortarán ocho probetas de la pieza de tela, cuatro en sentido de la trama y otras cuatro en sentido de la urdimbre. Toda probeta tendrá seis centímetros de ancho por 30 de largo al ser cortadas, pero se les irán quitando hilos de uno y otro lado hasta reducir su anchura a cinco centímetros.

No deberá haber dos probetas de la misma dirección, que contengan los mismos hilos en toda o en parte de su anchura.

Las probetas deberán ser sumergidas en agua durante media hora antes de colocarlas en la máquina de ensayos, quitándolas el agua sobrante antes de efectuar la prueba para que trabajen estando mojadas, pero sin agua adherida a la superficie. La parte de probeta libre entre mordazas será de 18 centímetros.

El aumento de tensión a que serán sometidas las probetas durante esta prueba, será gradual y no deberá alcanzar el valor límite de resistencia exigido en menos de un minuto.

Si una probeta se rompiera por su unión por las mordazas, se repetirá la prueba con otra probeta que contenga los mismos hilos en su dirección de trabajo.

4.º Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar a la proposición muestras para su ensayo en el Laboratorio del servicio, con certificado de origen de la procedencia del producto y fecha de su elaboración.

El análisis de las muestras se efectuará en un plazo que no excederá de quince días, a contar de la fecha de su entrega por el concursante. Las muestras aceptadas quedan en poder del servicio para servir de patrón y tipo de comparación en las entregas que efectúe el contratista.

Las no admitidas se devolverán a los proponentes si así lo desean.

5.º El suministro deberá hacerse en el aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid) o en los aeródromos que indique el servicio según sus necesidades.

6.º Serán preferidas las industrias de fabricación nacional, teniendo que presentar certificado de origen de las primeras materias.

7.º Podrán hacerse proposiciones por separado de hilo, algodón o lino, no superando con este motivo la cantidad fijada de 30.000 metros.

8.º El derecho de la Administración a exigir el mantenimiento de un depósito en Madrid e donde se le indique, no la impone la obligación a adquirirlas a la terminación del contrato, ni en el caso de rescisión de éste, reservándose en estos casos proceder en la forma que crea servir mejor a los intereses del Estado.

A las entregas de los pedidos podrá asistir el contratista o su representante que quedan sujetos a lo que dispone la Real orden de 8 de Enero de 1902 (C. L. número 7). La partida rechazada deberá ser requejada en un plazo igual al señalado para su entrega, y en caso de no verificarlo se le impondrá una multa del 5 por 100 del valor de la mercancía por cada día de retraso, rescindiéndose el contrato si en el plazo de diez días, a contar de este segundo, no ha cumplido fielmente su compromiso.

9.º El Servicio hará los pedidos directamente, debiendo hacerse la entrega en un plazo de ocho días, procediendo a la entrega la comprobación de que el artículo es igual a la muestra aceptada, debiendo retirar en el acto la cantidad que se desecha sin ulterior recurso y por parte del contratista si el informe del Laboratorio del Servicio confirma no se ajusta el artículo suministrado a las condiciones exigidas.

Con cada partida de tela suministrada, el contratista deberá presentar certificado de la procedencia del producto y fecha de su elaboración.

10. Los retrasos de la entrega dentro del plazo fijado, en todo o en parte, del pedido, se sujetarán a lo que dispone la citada Real orden de 8 de Enero de 1902.

11. La segunda falta cometida en cuanto al plazo de entrega se

refiere, dará lugar a la rescisión del contrato, rescisión que en todos los casos lleva consigo la pérdida de la fianza. Los plazos de entrega empezarán a contarse siempre a las veinticuatro horas de haber recibido el pedido el contratista o su representante.

12. El pago se efectuará por meses vencidos en la Pagaduría del Servicio, en Madrid, y directamente al contratista o su representante debidamente autorizado, mientras no convenga a la Administración el que se efectúe en los puntos de suministro. A los efectos de pago los aeródromos recientes cederán un vale de la cantidad que reciban, que retirará el contratista, y relacionados por meses los presentará para su abono en la Pagaduría del Servicio, la cual efectuará los pagos conforme lo permitan sus posibilidades, esto es, a medida que la Hacienda libre las cantidades necesarias para estas atenciones.

13. En el caso de que los precios del mercado bajasen en relación con los que rijan el día de la adjudicación del servicio, el contratista tendrá la obligación de rebajar sus precios en igual proporción. A estos fines deberá presentar con relación de vales, certificados de la Cámara de Comercio Sindical u organismo análogo, en que se especifiquen los precios que han tenido en el mercado en el mes que se haya efectuado el suministro.

14. No se considerará dentro de este concurso, y por consiguiente el suministrador obligado por el contratista, la tela que por necesidades del servicio se adquiriera en puntos distintos a los indicados para servicios aislados y de difícil aprovisionamiento.

15. Si disposiciones superiores o reformas en el servicio dieran lugar a disminución de consumo de dichos artículos, el Servicio no tendrá la obligación de adquirir las cantidades fijadas en este pliego.

CONDICIONES LEGALES

1.º El concurso tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, sitas en los locales de la Sección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, en el día y hora que se fije en el anuncio.

2.º El concurso tendrá lugar ante la Junta que habrá de constituirse a la hora señalada y ante la cual durante la primera media hora deberán presentar sus proposiciones los proponentes o sus representantes en forma legal, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación. Las proposiciones presentadas no podrán retirarse, y principiado el acto del remate no podrán recibirse más pliegos.

3.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, sin enmienda ni raspadura. El precio se hará constar en letras y en pesetas y céntimos de dicha unidad.

4.º Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus

respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio y límite señalado en el pliego.

5.º También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones el último recibo de la contribución industrial.

6.º Las cartas de pago correspondientes a los depósitos de las proposiciones aceptadas quedarán en poder del Tribunal hasta la constitución del depósito definitivo.

7.º Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender por un Notario acta circunstancial de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el rematante o su apoderado.

El Servicio se reserva el derecho de deséchar todas las proposiciones si ninguna de ellas la considere aceptable.

Para la adjudicación del remate se tendrá en cuenta las garantías de las entidades proponentes.

8.º Aprobado por quien corresponda el remate, el adjudicatario tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique su aprobación y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento de su constitución.

9.º Una vez hecha la adjudicación definitiva se procederá a formalizar la correspondiente escritura pública con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Agosto de 1900, cuyos gastos, así como los de anuncios de publicidad, serán de cuenta de la entidad a quien se adjudique el servicio.

10.º Para los efectos de concurso y adjudicación se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera que autoriza la ley de 14 de Enero de 1907 y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26) y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Diciembre de 1919 (D. O. número 3) de 1920.

11.º El incumplimiento por parte de la entidad contratante de cualquiera de las cláusulas a que se refieren estos pliegos, podrá ser causa de rescisión inmediata del contrato, con pérdida definitiva de la fianza depositada.

12.º Por el hecho de presentar una proposición se sobreentiende que su autor acepta cuantas disposiciones se dictan en estas bases y la ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda pública y Reglamento para la Contratación en el ramo de Guerra, Reales órdenes de 1 de Julio de 1911 y 6 de Agosto de 1909 (C. L. números 128 y 157).

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de los lubricantes que se detallan a continuación.

CONDICIONES TÉCNICAS

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de aceites, tanto especial para aviones como el corriente para automóviles, así como valvulina y grasa consistente que pueda necesitarse para las atenciones del servicio durante un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado.

2.º Las cantidades a adquirir de cada clase serán, aproximadamente: 15.000 litros de aceite mineral para aviación.

50.000 litros de aceite ricino para aviación.

5.000 litros de aceite mineral para automóviles.

1.500 kilos de valvulina.

2.500 kilos de grasa consistente.

3.º Los lubricantes citados deberán responder a las características siguientes:

ACEITE MINERAL PARA LOS MOTORES DE AVIACIÓN

1.º Densidad a 20º, de 0'890 a 0'920.

2.º Punto de inflamación, superior a 215º.

3.º Punto de combustión, superior a 265º.

4.º Viscosidad a 50º, superior a 10º Engler.

5.º Viscosidad a 100º, superior a 2º Engler.

6.º Acidez orgánica, inferior a 0'035 por 100 en S03.

7.º Residuos, inferior a 0'020 por 100.

ACEITE DE RICINO PARA LOS MOTORES DE AVIACIÓN

1.º Debe ser puro, claro o a lo sumo ligeramente amarillo y libre de impurezas visibles.

2.º Densidad a 50º=0'950 a 0'968.

3.º Viscosidad a 50º C. (mínimo) 16º Engler.

Viscosidad a 100º C. (mínimo) 2'5º Engler.

4.º Acidez orgánica, inferior a 0'30 por 100 S03.

5.º Acidez mineral, nula.

6.º Ensayo de la disolución alcohólica.—Un volumen de aceite se debe disolver completamente en cinco de alcohol (d=0'8203 a 15º—5—C) y permanecer completamente transparente la disolución manteniéndola durante cinco minutos a 0º C.

7.º Ensayo de refrigeración.—Calentando el aceite a 30º C., dejándolo enfriar hasta la temperatura ambiente y sometido durante cuatro días a una temperatura de 10º, no deben aparecer en él partes sólidas.

8.º Residuo inferior a 0'04 por 100.

ACEITE MINERAL PARA LOS MOTORES DE AUTOMOVILES

1.º Densidad a 20º C, de 0'867 a 0'917.

2.º Punto de inflamación, superior a 200º C.

3.º Punto de combustión, superior a 250º C.

4.º Viscosidad a 50º C, superior a 7º Engler.

5.º Acidez orgánica, inferior a 0'030 por 100.

CARACTERÍSTICAS PARA LAS VALVULINAS QUE SE EMPLEAN EN EL SERVICIO

1.º Densidad, comprendida entre 0'915 y 0'935.

2.º Punto de inflamación.—Comprendido entre 290º y 310º.

3.º Viscosidad.—A. 100º C. 5º Engles (límite mínimo).

CARACTERÍSTICAS DE LAS GRASAS CONSISTENTES QUE SE EMPLEAN EN EL SERVICIO

1.º Coloración uniforme sin separación de aceite o agua.

2.º Densidad inferior a 1.

3.º Residuos de incineración en cantidad inferior al 4 por 100.

4.º Ácidos grasos libres, menos del 0,08 por 100 (expresado en S03).

5.º Agua en cantidad inferior al 3 por 100.

6.º Jabón del 12 al 25 por 100.

7.º Punto de gota, entre 75º C. y 100º C.

4.º Con la proposición se entregará una muestra precintada para ensayo y comprobación en el Laboratorio del servicio, cuya dependencia efectuará el análisis en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su presentación por el concursante.

Dichas muestras serán de un litro para aceites y medio litro para valvulinas y grasas, y deberán acompañarse con especificación de sus características y certificado de origen, con la fecha de su elaboración.

El resultado del análisis del Laboratorio, será base para la adjudicación, pero ésta no será definitiva, hasta su comprobación en los motores y aparatos en vuelo.

Las muestras aceptadas quedarán en poder del servicio para servir de patrón y tipo de comparación en las entregas que efectúe el contratista.

Las no admitidas se devolverá a los proponentes, si así lo desean.

5.º El suministro deberá basarse en los aeródromos de Cuatro Vientos (Madrid), Getafo, Alcalá de Henares, Burgos, Los Alcázares (Cartagena), Granada, Sevilla, Melilla, Tetuán, Larache y León, y en los que puedan establecerse durante la vigencia del contrato, debiendo el proveedor entregar los artículos en la boca de los depósitos, si así conviniese al Servicio de Aviación, y sin que sean cargo de este servicio los envases, caso de efectuarse en esta forma, más que los no devueltos en el plazo de seis meses, previa valoración de los mismos al efectuar cada entrega. Adicionalmente,

el transporte hasta el aeródromo y el de los envases vacíos serán siempre de cuenta del contratista, sin que el Servicio de Aviación tenga que satisfacer gasto alguno por este concepto ni la obligación de facilitar elementos para ello, pues el precio del litro se entiende libre de todo gasto entregado en el depósito.

6.ª Por lo que se refiere al suministro de Africa, el contratista debe tener constantemente un depósito de 5.000 litros de aceite de aviación en Melilla y 2.500 en cada una de las plazas de Tetuán y Larache, a disposición de los Jefes de los respectivos aeródromos, quienes por delegación de la Jefatura del Servicio podrán en cualquier momento que lo estimen oportuno comprobar la cantidad y calidad del artículo. También tendrá iguales condiciones que el anterior, depósitos de 300 y 150 kilogramos de grasa consistente en Melilla y Tetuán, y 200 y 100 kilogramos de valvulina en Melilla y Tetuán, respectivamente.

El Servicio de Aviación se reserva el derecho, por lo que se refiere al suministro de la Península, de exigir la constitución en los puntos en que radiquen los campos de aviación, de reservas análogas, en cuantía que no exceda del doble de lo suministrado en el mes anterior al de la fecha de su implantación.

Unos y otros repuestos deberán constituirse en un plazo de treinta días a contar de la fecha del contrato los de Africa y de la del pedido de su implantación, caso de que se exija, los de la Península.

El derecho de la Administración a exigir el mantenimiento de estos repuestos, no le impone la obligación de adquirirlos a la terminación del contrato, ni en el caso de rescisión de éste, reservándose en estos casos proceder en la forma en que crea servir mejor los intereses del Estado.

7.ª Los pedidos, que se efectuarán directamente por los Jefes de los Aeródromos y dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha del pedido, en los restantes, precediendo a las entregas la comprobación de que el artículo es igual a la muestra aceptada, debiendo retirar en el acto la cantidad que se desache, sin ulterior recurso por parte del contratista, si el informe del Laboratorio del Servicio, confirmará no se ajusta el artículo suministrado a las condiciones exigidas.

En cada suministro, el contratista acompañará certificado de origen de la procedencia del producto y fecha de su elaboración.

8.ª A las entregas de los pedidos podrá asistir el contratista o su representante, que quedan sujetos a lo que dispone la Real orden de 8 de Enero de 1902 (L. núm. 7). La partida rechazada deberá ser repuesta en un plazo igual al señalado para su entrega, y en caso de no verificarlo, se le impondrá una multa de 5 por 100 del valor de la mercancía por cada día de retraso, rescindiéndose el contrato si en el plazo de diez días, a contar de este segundo, no ha cumplido fiel y cabalmente su compromiso.

9.ª Los retrasos en la entrega den-

tro del plazo fijado, en todo o en parte del pedido, se sujetarán a lo que dispone la citada Real orden de 8 de Enero de 1902.

10. La segunda falta cometida en cuanto al plazo de entrega se refiere, dará lugar a la rescisión del contrato, rescisión que en todos los casos lleva consigo la pérdida de la fianza. Los plazos de entrega empezarán a contarse siempre a las veinticuatro horas de haber recibido el pedido el contratista o su representante.

11. El pago se efectuará por meses vencidos, en la Pagaduría del Servicio en Madrid, y directamente al contratista o representante debidamente autorizado, mientras no con venga a la Administración el que se efectúe en los puntos de suministros. A los efectos de pagos, los Aeródromos receptores cederán un vale de la cantidad que reciben, que retirará el contratista, y relacionados por meses los presentará para su abono en la Pagaduría del servicio, la cual efectuará los pagos conforme lo permitan sus posibilidades; esto es, a medida que la Hacienda libre las cantidades necesarias para esta atención.

12. En el caso de que los precios del mercado bajasen, en relación con los que rijan el día de la adjudicación del servicio, el contratista tendrá la obligación de rebajar sus precios en igual proporción. A estos fines, deberá presentar, con la relación de vales, certificado de la Cámara de Comercio, sindical u organismo análogo, en que se especifiquen los precios que han tenido en el mercado los lubricantes en el mes en que se haya efectuado el suministro.

13. No se considera dentro de este concurso, y por consiguiente de suministro obligado para el contratista, el aceite que por necesidades del servicio se adquiriera en puntos distintos de los indicados para servicios aislados y difícil aprovisionamiento.

14. Las proposiciones podrán hacerse para entregar en uno o en varios Aeródromos y para todas las clases de grasas del concurso o cada una de ellas.

15. Si disposiciones superiores o reformas en el servicio diera lugar a disminución de consumo de los citados lubricantes, el servicio no tendrá la obligación de adquirir las cantidades fijadas en este pliego.

CONDICIONES LEGALES

1.ª El concurso tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, sitas en los locales de la Sección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, en el día y hora que se fije en el anuncio.

2.ª El concurso tendrá lugar ante la Junta que habrá de constituirse a la vez señalada y ante la cual, durante la primera media hora deberán presentar sus proposiciones los proponentes o sus representantes en forma legal, en pliegos cerrados, numerados por el orden de presentación. Las proposiciones presentadas no podrán retirarse, y principiado el acto del remate no podrán recibirse más proposiciones.

3.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, sin enmienda ni raspadura. El precio se

hará constar en letra y en pesetas y céntimos de dicha unidad.

4.ª Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego.

5.ª También acompañarán los licitadores a sus respectivas proposiciones el último recibo de la contribución industrial.

6.ª Las cartas de pago correspondientes a los depósitos de las proposiciones aceptadas quedarán en poder del Tribunal hasta la constitución del depósito definitivo.

7.ª Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá el carácter de provisional, cándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender por un Notario acta circunstancial de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el rematante o su apoderado.

El Servicio se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones, si ninguna de ellas la considerase aceptable.

Para la adjudicación del remate se tendrá en cuenta las garantías de las entidades proponentes.

8.ª Aprobado por quien correspondiera el remate, el adjudicatario tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, dentro del plazo máximo de quince días contados desde que se le notifique su aprobación, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento de su constitución.

9.ª Una vez hecha la adjudicación definitiva, se procederá a formalizar la correspondiente escritura pública con las formalidades pre-citadas en la Real orden de 5 de Agosto de 1900, cuyos gastos, así como los del anuncio de publicidad, serán de cuenta de la entidad a quien se adjudique el servicio.

10. Para los efectos de concurso y adjudicación se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera que autoriza la ley de 14 de Enero de 1907 y Reglamento para su aplicación aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (Colección Legislativa número 25), y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Diciembre de 1919 (D. O. núm. 3), de 1923.

11. El incumplimiento por parte de la entidad contratante de cualquiera de las cláusulas a que se refieren estos pliegos podrá ser causa de rescisión inmediata del contrato con pérdida definitiva de la fianza depositada.

12. Por el hecho de presentar una proposición se sobreentiende que su autor acepta cuantas dispo-

siciones se dictan en estas bases, en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y Reglamento para la Contratación en el Ramo de Guerra, Reales órdenes de 1.º de Julio de 1911 y 6 de Agosto de 1909 (C. L. números 128 y 157).

Modelo de proposición:

(pliego de papel sellado de 8.ª clase)

D..., domiciliado en..., provincia de..., calle..., número..., según cédula personal que acompaña (o en su representación D..., domiciliado en..., calle..., número..., según poder notarial que acompaña), de profesión..., según recibo de contribución que se une; enterado del anuncio publicado en... y de los pliegos de condiciones para el concurso de (telas para aeroplanos, lubricantes para los mismos o para automóviles), se comprometo a proporcionar al Servicio de Aviación... cuya muestra se acompaña, al precio de (tantas en letra pesetas) (en letra céntimos), y en las condiciones exigidas por dichos pliegos, habiendo hecho el depósito del 5 por 100 de mi oferta según resguardo de la Caja general de Depósitos que se acompaña.

(Fecha y firma del proponente o apoderado que le represente).

Madrid, 13 de Octubre de 1924.—
El General encargado del despacho,
Duque de Tetuán.

S—

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del muelle nuevo y espigón de la consigna en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.866.653,52.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado

de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 27.334 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Octubre de 1924.—
El Director general, Faquíncto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del muelle nuevo y espigón de la consigna en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1704

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 88 a 92 de la carretera de León a Caboallos (la subasta o contrata comprende solamente los acopios sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 40.756 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de pesetas 2.038.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 19 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera.

P—1692

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 10 a 20 de la carretera de Sahagún a las Arriondas (la subasta o contrata comprende solamente los acopios sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 79.751,35 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.988 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 19 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera.

S—1693

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 5 a 14 de la carretera de Villamañán a Hospital de Orhigo (la contrata o subasta comprende solo los acopios sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 50.600 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de pesetas 2.530.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 19 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera.

S—1694

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora, para

optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 a 2 de la carretera de Ponferrada a La Espina (la contrata o subasta comprende solo los acopios, sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 25.656,50 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1925, y la fianza provisional de pesetas 1.283.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 19 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera. S—1695

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 29 a 36 de la carretera de León a Collianzo (la contrata o subasta comprende solo los acopios, sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 52.210 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.610 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 19 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera. S—1696

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 12 y 13 de la carretera de La Magdalena a Belmonte (la subasta o contrata comprende solo los acopios, sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 12.126,75 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1925, y la fianza provisional de 607 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 19 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera. S—1697

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 a 2 y 15 y 16 de la carretera de León a Campo de Casa (sección de Boñar a Tarna) (la contrata o subasta comprende solo los acopios, sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 49.570,75 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.479 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 20 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera. S—1701

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 12 a 23 de la carretera de Valencia de Don Juan a Santas Martas (la contrata o subasta comprende solo los acopios, sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a pesetas 109.842,25, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 5.493 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 20 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera. S—1702

Hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de Noviembre se admitirán proposiciones en el Re-

gistro de esta Jefatura y en las de Lugo, Orense, Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Zamora para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 10 a 21 de la carretera de León a Astorga (la contrata o subasta comprende solo los acopios, sin el empleo), cuyo presupuesto de acopios asciende a 58.392,07 pesetas, siendo el plazo de terminación de los acopios hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.917 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de León (Plaza de Torres de Omaña), el día 20 de dicho mes de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 17 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Cabrera. S—1703

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber: Que D. José Mora Rovira, Notario que era de Tortosa, y antes de Medizareli y Gandesa, ha cesado en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 4 de Octubre de 1924. El Decano Presidente, Manuel Boixós y de Palau.

X—3039

COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS QUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a sus Accionistas un dividendo de 3 y medio por 100 a cuenta de los beneficios del presente ejercicio.

El expresado dividendo, imputante previa deducción de impuestos, 16,54 pesetas, podrá hacerse efectivo a partir del día 3 de Noviembre próximo, en los Bancos Central, Sáinz y Alemán Transatlántico, y en la Caja de la Compañía, calle de la Lealad, 9, baja, contra cupón número 4.

Madrid, 18 de Octubre de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, J. L. de Oriol.

X—3041

SALINERA ESPAÑOLA	
<i>Balance del ejercicio de 1923 a 1924 cerrado en 30 de Junio de 1924.</i>	
ACTIVO	Pesetas.
Fincas de la Sociedad	8.335.845,12
Mobiliario	4.537,33
Valores en cartera	2.204.603,77
Repuestos	100.000,00
Salas	481.960,00
Cuentas corrientes (deudoras)	5.773.315,29
Material fijo y móvil	895.070,08
Sucursales (deudoras)	415.549,60
Cuentas transitorias (deudoras)	126.558,29
Caja	3.044,17
	<u>18.440.482,65</u>
Depósitos en garantía y custodia (nominal)	115.000,00
	<u>18.555.482,65</u>

PASIVO		Pesetas
Capital, el emitido...		4.500.000,00
Fondo de reserva...		82.190,84
Seguros		43.546,42
Obligaciones hipotecarias		4.528.000,00
Dividendos activos..		2.100,00
Cuentas corrientes (acreedoras)		9.712.204,41
Sucursales (acreedoras)		17.303,45
Cuentas transitorias (acreedoras)..		11.006,70
Pérdidas y ganancias		544.130,83
		<u>18.440.482,65</u>
Acreedores por depósitos en garantía y custodia (nominal)		115.000,00
		<u>18.555.482,65</u>

El Secretario sustituto, Francisco

Más.—V.º B.º: Por el Presidente, el Vicepresidente segundo, Rafael Mors X—3032

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAREDES DE NAVA

D. Luis Rodríguez Salcedo, Alcalde constitucional de la villa de Paredes de Nava.

Hace saber: Que por la Comisión municipal permanente ha sido acordado requerir por edictos a todos los acreedores a este Municipio, para que en el término de un mes presenten en el Ayuntamiento la nota importe de sus créditos con los justificantes de las deudas, para acordar cantidad a repartir entre los mismos, bajo apercibimiento al que no lo verifique, de no tenerle presente en el reparto.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Paredes de Nava a 18 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Luis Fernández. P. S. M., Luis Fernández.

X—3042

IBERIA (S. A.)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre 1923.

D E B E		Pesetas.
RAMO DE TRANSPORTES		
Excedente del ejercicio anterior.....		39.202,22
<i>Siniestros:</i>		
Sumas pagadas por averías.....	226.012,49	
Recobro de la porción reasegurada.....	40.665,99	
		<u>185.346,50</u>
<i>Primas reaseguradas:</i>		
Pagadas en el presente ejercicio.....		80.533,48
<i>Comisiones:</i>		
Pagadas por negocio directo.....	5.906,35	
Idem por fd. de reaseguro.....	56.737,60	
A pagar en próximo ejercicio.....	374,82	
		<u>62.618,77</u>
<i>Gastos de producción:</i>		
Efectuados durante el ejercicio.....		12.802,49
<i>Gastos de Administración:</i>		
80 por 100 del saldo de la cuenta Gastos generales.....	49.170,08	
Material de escritorio.....	3.000,00	
Subvenciones.....	3.600,00	
Liquidación de averías.....	4.007,60	
		<u>59.777,68</u>
<i>Diferencias en cambios:</i>		
Fluctuación de monedas.....		10.922,91
<i>Amortizaciones.</i>		
10 por 100 sobre la cuenta Gastos instalación y constitución.	1.575,37	
10 por 100 sobre la cuenta Muebles y útiles.....	3.509,54	
		<u>5.084,91</u>
<i>Reservas:</i>		
Para riesgos en curso.....	92.407,44	
Para siniestros pendientes.....	79.554,77	
		<u>171.962,21</u>
RAMO DE INCENDIOS		
<i>Siniestros:</i>		
Sumas pagadas.....	15.242,99	
Recobro de la porción reasegurada.....	4.541,33	
		<u>10.700,76</u>

		Pesetas.
<i>Primas reaseguradas:</i>		
Pagadas durante el ejercicio.....		5.459,86
<i>Comisiones:</i>		
Pagadas por negocio directo....	1.581,95	
Idem por fd. de reaseguro.....	6.036,08	
		<u>7.618,03</u>
<i>Gastos de Administración:</i>		
20 por 100 del saldo de la cuenta Gastos generales.....	12.292,51	
Material de escritorio.....	1.478,00	
Subvenciones.....	1.094,85	
		<u>14.865,36</u>
<i>Reservas:</i>		
Para riesgos en curso.....		8.540,54
RAMO DE VIDA		
<i>Comisiones:</i>		
Pagadas por negocio directo.....		152,51
<i>Reservas:</i>		
Para riesgos en curso.....		219,23
		<u>680.007,59</u>

H A B E R

RAMO DE TRANSPORTES		
<i>Reservas:</i>		
Del ejercicio anterior.....	203.138,52	
Estatutarias.....	70.884,22	
		<u>274.022,72</u>
<i>Primas:</i>		
Cobradas por negocio directo.	104.131,80	
Idem por fd. de reaseguro.....	230.787,57	
A cobrar en próximo ejercicio.	7.495,56	
		<u>342.415,73</u>
<i>Comisiones:</i>		
Cobradas por nuestras cesiones.....		15.615,24
<i>Intereses:</i>		
Cobrados durante el ejercicio.....		11.048,21
RAMO DE INCENDIOS		
<i>Primas:</i>		
Cobradas por negocio directo...	11.857,27	
Idem por fd. de reaseguro.....	18.352,49	
		<u>30.209,76</u>

	<i>Pesetas.</i>		<i>Pesetas.</i>
<i>Comisiones:</i>		Reservas en poder de Compañías.....	59.299,46
Cobradas por nuestras cesiones.....	1.473,24	Placas	1.163,00
<i>Derechos de pólizas y accesorios:</i>			
Cobrados durante el ejercicio.....	1.248,63	RAMO DE VIDA	
		Cuentas corrientes deudoras.....	82 00
RAMO DE VIDA			
<i>Primas:</i>		PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
Cobradas por negocio directo.....	350,77	Saldo de esta cuenta.....	4.102,29
<i>Derechos de pólizas y accesorios:</i>			
Cobrados durante el ejercicio.....	15,00	TOTAL.....	1.254.636,38
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>			
Diferencia.....	4.102,29	P A S I V O	
TOTAL.....	680.607,59	Capital	1.000.000,00
<i>Balance general cerrado al 31 de Diciembre de 1923.</i>		RAMO DE TRANSPORTES	
		Cuentas corrientes acreedoras.....	67.650,54
A C T I V O	<i>Pesetas.</i>	Reservas de reaseguradores.....	3.013,87
Accionistas	500.000,00	Impuestos	288,65
Caja y Bancos.....	32.785,16	Reservas técnicas.....	171.952,21
Gastos de instalación y constitución.....	14.173,35		
Muebles y útiles.....	31.585,89	RAMO DE INCENDIOS	
Franzas	1.815,00	Cuentas corrientes acreedoras.....	2.299,99
Material de escritorio.....	7.900,00	Impuestos y timbres.....	648,09
Valores y depósitos.....	214.713,63	Reservas técnicas.....	8.540,54
RAMO DE TRANSPORTES		RAMO DE VIDA	
Cuentas corrientes deudoras.....	245.719,98	Impuestos y timbres.....	13,26
Reservas en poder de Compañías.....	83.819,46	Reservas técnicas.....	219,23
		TOTAL.....	1.254.636,38
RAMO DE INCENDIOS			
Cuentas corrientes deudoras.....	48.950,92		
Comisiones descontadas.....	9.420,30		

Madrid, 31 de Diciembre de 1923 y 26 de Junio de 1924.
 El Jefe de Contabilidad, José Ramírez Bretones.—El Director-Gerente, Angel González de la Serna.

X-3038